



**ACTA DE ACUERDO.** En la ciudad de Montevideo, el 1° de Diciembre de 2016, estando reunido el Consejo de Salarios del Grupo 9 **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, Sub-Grupo 02-03 FÁBRICAS DE HORMIGÓN PREFABRICADO Y LAS FÁBRICAS DE HORMIGÓN PREMEZCLADO** de conformidad a lo dispuesto a las siguientes normas legales y reglamentarias que se citan a continuación : Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005; Acta de Acuerdo del Consejo Superior Tripartito de fecha 16 de abril de 2005, Decreto 138/005 de 19 de abril de 2005; Resolución del MTSS No. 657/005 de 29 abril de 2005; Decreto 326/008 del 7 de julio de 2008 y la Ley 18,566 de Negociación Colectiva; comparecen en representación del Sector Empleador los Sres. Ignacio Otegui, Antonio Novino y el Dr. Ignacio Castiglioni, con domicilio en Andrés Martínez Trueba 1256, los Sres. Ubaldo Camejo y Wilson Balño con domicilio en Soriano 1048, el Sr. Hugo Méndez con domicilio en Bvar. España 2122 y el Sr. Pedro Espinosa con domicilio en la Av. Roosevelt esq. Acuña de Figueroa Edificio Leblon de la ciudad de Maldonado; y por el Sector Trabajador los Sres. Oscar Andrade, Javier Díaz y Pablo Argenzio, con domicilio en la calle Yí Nº 1538, por el MTSS, la Cra. Laura Mata, las Dras. Raquel Cruz y Valeria Pisani, con domicilio en la calle Juncal Nº. 1511; las partes por unanimidad llegan al siguiente acuerdo:

Las partes acuerdan reconocer y aplicar el correctivo por inflación, acaecido en el 1° de octubre de 2015 – 30 de setiembre de 2016, siendo este un componente del ajuste que se aplicará a partir del 1° de octubre de 2016.

*Valeria Pisani*  
*LAURA MATA*  
*MTSS*  
*Pablo Argenzio*  
*Ignacio Otegui*  
*Novino*  
*Oscar Andrade*  
*Wilson Balño*  
*Hugo Méndez*  
*Ubaldo Camejo*  
*Ignacio Castiglioni*  
*Raquel Cruz*  
*Valeria Pisani*  
*MTSS*